

M. N.

la que se declara pertenecer a las atribuciones de
Inspector y Sub-Inspector de M. N. lo relativo
a organizacion, instruccion, equipo y ar-
mamento de estas fuerzas; debiendo obrar
con la conveniencia y utilidad de estas facultades: En
su virtud acordaron conjuntamente seguir y cumplir
en todas sus partes
Hilo acordaron y firmaron los S. de q. de q. de q.

Co-

Caruana, Caspro & Moro

Moro

Mano S.

Suppente

Agapito Pallanè
y Lopez

Carla Villo & Fortana y Salas Comendatarios de ella
a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y
nueve: Temidos los S. M. de P. de P. de P. de P. de P.
Com. de la misma para tratar de asuntos con-
nientes al Servicio de S. M. y de este Publico, acordaron
lo siguiente

No obstante que el Sr. D. Maximo Man Man electo
Alcalde 1.º Com. para lo que para el presente se
esta citada en la Persona por cedula ante el Sr. con es-
pion de serlo para proveer en su destino en la
manana de hoy a las diez; y siendo ya las doce
sin q. haya comparecido; y no recibiendo demorarse ni sus
pendere estos autos, ni aun a pretento a tal fin o va

